REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN

INVITACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 048 DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE NIVEL DE SISBEN A, B Y HASTA C7 DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ

NOVIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN. 4
2 CONTROL SOCIAL. 4
3 LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO A MICRO, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS 4
4 OBJETO A CONTRATAR. 5
4.1 Alcance 5
4.2 Clasificación de Bienes y Servicios. 5
5 CASUALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 5
6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO 6
7 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS 6
8 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROCESO 7
9 EXPEDICIÓN DE ADENDAS 7
10 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 7
11 ACTA DE CIERRE DEL PROCESO 8
12 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN 8
13 INFORME DE EVALUACIÓN 8
14 EMPATE 8
15 PROPUESTA ÚNICA 15
16 FACTOR DE EVALUACIÓN 15
17 ESPECIFICACIONES. 15
17.1 Descripción y cantidades 15
17.2 Característica de los bienes y servicios 15
17.2.1 Unidad y/o quirófano móvil 15
17.2.2 Materiales y/o equipos para las etapas de pre operatorios y post operatorios 16
17.3 Personal 17
17.4 Metodología de trabajo 18
17.4.1 Esterilización de perros y gatos 18
17.4.2 Etapa de preparación pre quirúrgica 19
17.4.3 Protocolo para la realización de cada jornada 20
17.4.4 Procedimiento quirúrgico 20
17.4.5 Indicadores 21
17.4.6 Recuperación post quirúrgica 21
17.5 Criterios ambientales 22
17.6 Actividades a desarrollo 22
17.7 Lugar de ejecución. 23
17.8 Alcance 24
17.9 Condiciones y especificaciones. 24
18 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 25
18.1 Valor. 25
18.2 Justificación. 25

18.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato. 25
18.4 Disponibilidad presupuestal. 25
19 PRESENTACIÓN DE OFERTAS 25
19.1 Oportunidad 26
19.2 Forma 26
19.3 Requisitos habilitantes 26
19.3.1 Carta de presentación de la propuesta 26
19.3.2 Documento de asociación 26
19.3.3 Documento de identificación 26
19.3.4 Registro único tributario 26
19.3.5 Certificado de existencia y representación legal 26
19.3.6 Seguridad social integral 27
19.3.7 Situación militar 27
19.3.8 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación ..27
19.3.9 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. 28
19.3.10 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional 28
19.3.11 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional 28
19.3.12 Registro de Deudores alimentarios morosos. 28
19.3.13 Registro nacional de medias correctivas 28
19.3.14 Experiencia 28
19.3.15 Criterios diferenciales 29
19.3.16 Cumplimiento de condiciones Técnicas 29
19.4 Oferta económica 30
20 CONTRATO 30
20.1 Del Contratante 30
20.2 Del contratista 31
21 GARANTÍAS 32
22 FORMA DE PAGO. 32
23 TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES 32
24 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 33

1 INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta los documentos y estudios previos elaborados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social, se convoca a todos los interesados a presentar propuesta dentro del presente proceso para lo cual deberán tener en cuenta las condiciones que se determina en el presente documento

2 CONTROL SOCIAL.

El Municipio de Sutamarchán, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la Ley 80 de 1993, convoca a las veedurías ciudadanas, ciudadanía en general y todos los interesados, para que en derecho ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas

3 LIMITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO A MICRO, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Los participantes clasificados como micro, medianas y péquelas empresas, podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en Colombia, Boyacá o Sutamarchán, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Los interesados clasificados como personas naturales presentarán certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, así como los documentos del contador: 1. copia de la tarjeta profesional, 2. Certificado vigente expedido por la junta central de contadores, y 3. Copia del documento de identidad.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Se adjuntarán los documentos del contador o revisor fiscal, según sea el caso exigidos en el numeral anterior
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria

El Municipio de Sutamarchán limitara el proceso a micro, pequeñas y/o medianas empresas, si por lo menos se reciben dos solicitudes y si estas cumplen con los requisitos.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, adjunto los requisitos exigidos en este numeral.

4 OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios orientados a la realización de jornadas de esterilización de caninos y felinos, dirigidas a animales en condición de calle y a mascotas de propiedad de pobladores de nivel de SISBEN A, B y hasta C7 del municipio de Sutamarchán - Boyacá

4.1 Alcance

La ejecución del objeto comprende una serie de acciones y medidas diseñadas en el marco de las jornadas de esterilización caninas y felinas, para lo cual se necesita de una persona natural o jurídica calificada que pueda prestar los servicios de procedimientos quirúrgicos (ovariohisterectomía y orquiectomía) y logística de las jornadas en el municipio de Sutamarchán..

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
70122010	Servicios de información de salud animal

5 CASUALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio rechazará las propuestas por los siguientes motivos:

a. El proponente se encuentra inhabilitado para suscribir contratos con el Estado Colombiano.
b. El proponente no presente la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación, o no cumple con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación.
c. El proponente no presente o no diligencia los formatos de la invitación de acuerdo con las indicaciones del Municipio
d. El proponente presente más de una oferta.
e. El Municipio determine actos de corrupción por parte del proponente.
f. El proponente presenta propuesta con precios artificialmente bajos y estos no sean documentalmente sustentados o el valor sobrepase el presupuesto oficial,
g. No presentar la propuesta económica en las formas y condiciones requeridas en la presente invitación
h. Si cualquiera de los valores unitarios de la propuesta es mayor a los del presupuesto oficial
i. Si la propuesta económica presenta errores aritméticos y las operaciones matemáticas contienen errores, y si esta no es presentada en archivo independiente en el SECOP II
j. Si el total de la ´propuesta económica determina un valor mayor al del presupuesto oficial
k. El proponente no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y los documentos previos.
l. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente
m. Si la propuesta no se presenta a través de la plataforma SECOP II
n. Si el oferente es una asociación permitida por la Ley 80 de 1993, y ha participado con la misma asociación en otros procesos en el SECOP II
o. Todas las demás que impidan la selección objetiva del proceso

6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio declarará desierto el proceso cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

a. No se presenten propuestas en el presente proceso.
b. Ninguna propuesta de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se subsanen o no se presenten los documentos solicitados en la invitación
d. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso

7 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Los proponentes subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma del SECOP II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

8 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados en formular observaciones a las diferentes etapas del proceso de acuerdo con el cronograma, deberán dirigirlas a través de la plataforma SECOP II en el link del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta el horario de atención al público, puesto que observaciones radicadas por fuera de este horario y del cronograma no serán tomadas en cuenta

9 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

El Municipio puede modificar las condiciones de la presente invitación por medio de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales solo se expedirán acordes con lo determinado en el literal ii), del numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto y en los siguientes casos:

1. Si se formulan observaciones a los documentos previos y la invitación y las mismas poseen fundamentos legales para la entidad.
2. Si surgen motivos que impidan la selección objetiva en el proceso.
3. Si se detectan inconsistencias legales o de forma en los documentos formulados por la entidad.
4. Si se formula petición por las entidades de control fiscal o disciplinario
5. Las adendas solo se expedirán para modificar los siguientes aspectos:
    a. Extender el plazo de entrega de las propuestas y cierre del proceso.
    b. Modificar especificaciones técnicas basados en el sustento legal o de forma analizados por la entidad.
    c. Caso de fuerza mayor.

Las adendas solo se expedirán dentro del plazo establecido en la presente invitación

10 VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

El Municipio dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efecto del presente proceso si de acuerdo con la información obtenida para la determinación del valor estimado del contrato, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el funcionario evaluador de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Municipio tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del

contrato si este es adjudicado a tal oferta, el funcionario designado debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

11 ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: ***https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii***

12 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El Municipio Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la presente invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declarar desierto el proceso.

13 INFORME DE EVALUACIÓN

El funcionario designado o el comité elaborará el informe de evaluación, el cual contendrá mínimo si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

14 EMPATE

De acuerdo con el numeral 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, en caso de empate se aplicarán los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, se seguirán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones del presente pliego, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los

artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de

pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el siguiente método aleatorio: se asignara un numero de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados, los cuales se anotaran en papeletas separadas, para luego ser depositadas en un bolsa oscura, de la cual uno de los integrantes del comité retirara de la bolsa una de las papeletas, la cual indicara la propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato.

15 PROPUESTA ÚNICA

El Municipio adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015

16 FACTOR DE EVALUACIÓN

El Municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

El precio es el factor de selección del proponente. El Municipio adjudicará el Proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

17 ESPECIFICACIONES.

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

17.1 Descripción y cantidades

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad
1	Esterilizaciones	Canino/Felino	400

17.2 Característica de los bienes y servicios

17.2.1 Unidad y/o quirófano móvil

Se requiere de la disposición de una Unidad y/o quirófano Móvil con capacidad de desplazamiento al área rural del Municipio de Sutamarchán, en donde se realicen la mayoría de los procedimientos quirúrgicos programados.

Ésta unidad móvil deberá tener áreas independientes tanto para la recepción y examen clínico de los pacientes, aplicación de la anestesia, la realización del procedimiento quirúrgico y la recuperación; dichas áreas deben estar separadas físicamente una de la otra, comunicadas unidireccionalmente para conservar la asepsia del lugar y que los procedimientos cumplan los

protocolos de esterilización; todas las áreas deben funcionar dentro de un solo compartimento para evitar la contaminación del ambiente quirúrgico.

La Unidad y/o quirófano Móvil debe contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pisos techos y muros de la unidad deben ser en material sanitario que faciliten el lavado y la desinfección adecuada.
- Deberá contar con drenajes o sistemas de desagüe en cada una de sus áreas.
- Disponer de agua limpia y suministro continuo.
- Estar dotada de sistema de evacuación para la disposición de aguas residuales.
- Contar con sistema de luz propia e igualmente contar con iluminación natural y suficiente ventilación.
- Área para la realización de examen clínico (será la única zona separada, ya que allí médiate el examen clínico se evaluará la condición del paciente, el cual ingresará si es apto para la intervención quirúrgica; en caso contrario, serán rechazados los pacientes que tengan signos o síntomas de enfermedad). Esta área deberá contar con báscula electrónica de piso para pesar las mascotas y mesa para la valoración de los pacientes en acero inoxidable).
- Una Mesa en acero inoxidable para el alistamiento (sedación, canalización y anestesia) de los pacientes.
- Una Mesa en acero inoxidable para la preparación (Tricotomía, embrocado y medicación) de los pacientes.
- Quirófano con dos (2) mesas de cirugía en acero inoxidable para realizar procedimientos quirúrgicos de manera simultánea; además de punto de oxígeno medicinal.
- Una zona postquirúrgica amplia y cerrada, en donde se recuperarán los pacientes, esta debe contar con paredes físicas compactas y seguras para evitar la fuga o salida accidental e inesperada de los pacientes, esta debe contar con divisiones de material sanitario para la acomodación de los pacientes.
- La Unidad y/o quirófano Móvil debe estar debidamente dotada con mobiliario de material quirúrgico, debe estar dotado de equipos de emergencia, guacales e insumos veterinarios de alta calidad.

17.2.2 Materiales y/o equipos para las etapas de pre operatorios y post operatorios

Se deben contar con los siguientes materiales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Equipo de cómputo portátil	Unidad	2
2	Formato impreso de consentimiento informado	Unidad	400
3	Formato impreso de historia clínica	Unidad	400
4	Formato impreso de fórmula médica	Unidad	400
5	Esferos tinta negra	Caja	2
6	Clips	Caja	2
7	Grapadora	Unidad	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8	Tabla legajadora	Unidad	4

NOTA 01: se debe acreditar los documentos vigentes de funcionamiento expedidos por la autoridad competente, (Concepto sanitario, PGIRASA, entre otros).
NOTA 02: se debe acreditar que cuenta con clínica veterinaria y/o contrato con una Clínica veterinaria con concepto favorable según acta IVC y un puntaje superior al 90% según última acta de visita, para los casos de urgencia y/o complicaciones quirúrgicas.
NOTA 03: Acreditar acta de visita - diligencia de inspección vigilancia y control al quirófano móvil realizado por la autoridad competente Secretaría de Salud de Boyacá.

17.3 Personal

En la ejecución del contrato el interesado deberá contar con el personal idóneo con experiencia suficiente y certificada en campañas masivas de esterilización, y el respectivo manejo logístico durante las jornadas: inscripciones, revisión de documentos que cumplan con las condiciones impuestas por la administración municipal, diligenciamiento de documentos, resolución de dudas de la comunidad, manejo de grandes cantidades de personas generando un ambiente de tranquilidad y satisfacción de las personas beneficiadas en las campañas.
Deberá contar con mínimo:

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
1	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Cirujano Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar las intervenciones quirúrgicas ovario histerectomía por técnica lateral en hembras y orquiectomía en machos de especies caninas y felinas.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. 1. 2. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia especifica mínima de 5000 cirugías de esterilización en especies caninas y felinas, con entidades públicas y/o privadas en jornadas masivas de esterilización.
2	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Anestesista Dedicación: 100%.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente.

Cantidad	Perfil académico	Cargo	Experiencia mínima y requisitos
	Zootecnia (MVZ).	El profesional será el encargado de aplicar la anestesia de los pacientes.	- Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia especifica mínima acreditada de participación en 05 jornadas de esterilización masiva.
3	Profesional en Medicina Veterinaria (MV) o Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).	Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Preparación pre-quirúrgica y cuidados post-quirúrgicos. Dedicación: 100%. El profesional será el encargado de realizar la preparación pre quirúrgica tricotomía (depilación de la zona), embrocado y aplicación de analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro a pacientes a intervenir y post operatorio.	El profesional debe acreditar: - Experiencia General mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional. - Certificado de antecedentes ético-disciplinarios expedido por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de Zootecnia de Colombia – COMVEZCOL donde se evidencie que no tienen procesos en curso o quejas. - Especialización y/o curso internacional en cirugía de tejidos blandos y ortopedia en pequeños animales. Experiencia Especifica: Demostrar experiencia específica en mínimo cinco (05) jornadas de esterilización masiva.

17.4 Metodología de trabajo

En la ejecución del proyecto la metodología a utilizar se soporta en las actas que se derivan del desarrollo de las siguientes actividades:

17.4.1 Esterilización de perros y gatos

- Disponer de asistencia Médica Veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logística, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Sutamarchán.

- Entregar evidencias fotográficas (en medio físico y magnético) de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por convocatoria y agenda, previa Inscripción en la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato, a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle. En estos casos, serán capturados, llevados a las jornadas y estarán a cargo de los cuidados post operatorios por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- Además, el contratista deberá tener en cuenta que:
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos de manera obligatoria

17.4.2 Etapa de preparación pre quirúrgica

- Se realizarán once (11) jornadas a nivel rural y una (1) jornada a nivel urbano, dando cumplimiento a los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, y, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV del SISBEN (Categorías A, B y hasta C7) en nuestro municipio.
- El contratista debe verificar que los animales a intervenir estén inscritos y avalados por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social municipal.
- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario de cada animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- El contratista se compromete según cronograma (donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales) y autorizado por el supervisor, a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con el número consecutivo correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregará informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexando copia de: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

17.4.3 Protocolo para la realización de cada jornada

- Programación de la actividad: Se acordará con la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo social un cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento. Teniendo en cuenta que los procedimientos quirúrgicos se realizarán por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- Verificación de la unidad móvil de cirugía: Ésta debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad competente de acuerdo a la normatividad legal y debe estar ubicada en los puntos de intervención (según cronograma) dentro del municipio de Sutamarchán.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: Se explicará con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: Se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: Se evaluará y registrará el estado de salud de cada paciente que acuda al servicio. En caso de que los animales no se encuentren en perfectas condiciones de salud, se rechazará la realización de cirugía explicando los motivos por escrito.
- Historia clínica con número consecutivo: Se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento de identidad, dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, sexo, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, y observaciones generales (si las hay).
- Exámenes de laboratorio: A criterio del Médico veterinario se realizarán los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia

17.4.4 Procedimiento quirúrgico

La prestación de servicios para ejecutar las técnicas de ovario histerectomía y orquiectomía en caninos y felinos, machos y hembras en el Municipio de Sutamarchán, se debe realizar atendiendo todos los protocolos Médicos veterinarios y como mínimo se tendrá en cuenta los siguientes:

- -Método quirúrgico: Consistente en la remoción de los órganos reproductores bajo anestesia general, esto asegura la esterilización permanente y puede reducir significativamente el comportamiento sexual (sobre todo si es llevada a cabo en la edad temprana). Las técnicas quirúrgicas deben ser practicadas correctamente, únicamente por profesionales idóneos con tarjeta profesional y la suficiente experiencia en clínica interna de pequeños animales. Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.
- Deben mantenerse buenos estándares de asepsia (práctica de reducir o eliminar el riesgo de contaminación bacteriana) y manejo del dolor a lo largo de la intervención. Esto sólo

puede ser evaluado por un monitoreo post operatorio adecuado durante todo el período de recuperación.

- El paciente será entregado cuando este consiente, y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables.
- Se entrega una fórmula médica con las recomendaciones post-quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además, de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

17.4.5 Indicadores

El procedimiento se realizará por Profesionales titulados, con Tarjeta Profesional legal y vigente, sin antecedentes profesionales de acuerdo a certificación expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. Además, cumpliendo los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

17.4.6 Recuperación post quirúrgica

- Contar disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días, a partir de la realización del procedimiento.
- Entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Será responsabilidad del propietario o tutor de cada animal adquirir los medicamentos por cuenta propia donde lo desee, garantizando el suministro de éstos a su animal para lograr el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- Colocar tatuaje o marca a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- Cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- Entregar y radicar el informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- Manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social.
- Incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- Aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, y la Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Garantizará la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

17.5 Criterios ambientales

En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables 2025, adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación incorpora criterios de sostenibilidad ambiental y social, los cuales se implementarán como parte del objeto contractual, de las obligaciones del contratista y de la supervisión del contrato, con el propósito de generar valor público, minimizar impactos negativos y promover el bienestar de las comunidades y del entorno

Los siguientes criterios ambientales serán exigidos al contratista durante la ejecución del objeto contractual:

- El contratista deberá contar con Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Actividades de Salud – PGIRASA, aprobado por la autoridad ambiental competente, así como con contrato vigente con un gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
- Se deberá garantizar la trazabilidad de los residuos generados durante las jornadas de esterilización, reportando los volúmenes tratados y los certificados de disposición final correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato se deberá evitar el uso de materiales plásticos de un solo uso y preferir materiales biodegradables, reutilizables o reciclables.
- El uso de productos farmacológicos deberá considerar el impacto ambiental, prefiriendo aquellos con menor carga tóxica, vida media corta, y residuos menos contaminantes, conforme a las regulaciones nacionales.

17.6 Actividades a desarrollo

1. Ejecutar mínimo cuatrocientas (400) esterilizaciones a través del método lateral (ovariohisterectomía) para hembras y orquiectomía para machos, de acuerdo a la lista de mascotas priorizadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán, previa divulgación realizada por las partes.
2. En el evento en que no se realicen las cantidades contratadas por la no asistencia de los beneficiarios, los valores sin ejecutar deberán ser rembolsados al Municipio de Sutamarchán.
3. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar, en la que se establezcan fechas de las jornadas y la cantidad de procedimientos a realizarse por día.
4. Realizar la logística de las jornadas, así como la disposición del personal para el diligenciamiento de la Historia Clínica, con el fin de definir posibles aspectos del animal y determinar la viabilidad de intervenirlo.

5. Diligenciar el Consentimiento Informado, debidamente firmado por el propietario de la mascota, con el fin de autorizar la realización del procedimiento de esterilización.
6. Realizar el tatuaje en la oreja o marcación de la mascota esterilizada para su adecuada identificación.
7. Entregar la fórmula médica al propietario que contenga los cuidados post-operatorios y números de contacto de los médicos cirujanos.
8. El contratista responderá por la alimentación y transporte del equipo médico y logístico.
9. Entregar a la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán los informes, historias clínicas, autorizaciones y consolidados resultantes de la actividad.
10. Realizar el debido seguimiento post quirúrgico de los animales intervenidos.
11. El contratista deberá asegurar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados en las jornadas de esterilización.
12. Las demás actividades asignadas por la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo social de Sutamarchán relacionadas con el objeto del contrato.
13. Entregar oportunamente la información requerida por el Municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.
14. Elaborar y entregar al finalizar cada jornada de esterilización el informe con la cantidad de mascotas esterilizadas, individualizando cada grupo por especie y cada especie por sexo.
15. Informar al Municipio y al supervisor de los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
16. Atender las recomendaciones que realice el supervisor respecto a la prestación del servicio.
17. Las demás que le sean delegadas inherentes a la naturaleza y objeto contractual.
18. Presentar el informe de actividades con los respectivos soportes documentales, que demuestren la ejecución de las actividades contratadas.

17.7 Lugar de ejecución.

Las actividades previstas para la ejecución del contrato se deben desarrollar en el área rural y urbana del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá.

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

No	Punto de atención	Vereda a intervenir	Cantidad de procedimientos
1	Escuela El Cedro	Vereda Volcán.	27
2	Escuela La Esperanza	Vereda Pedregal alto.	27
3	IE Pedregal alto	Vereda Pedregal alto.	30

No	Punto de atención	Vereda a intervenir	Cantidad de procedimientos
4	Escuela Aposentos	Vereda Pedregal bajo y Sector Aposentos.	30
5	Escuela Resguardo alto	Veredas: Ermitaño, Resguardo y Labranzas.	66
6	Escuela Santo Eccehomo	Vereda Santo Eccehomo.	30
7	Escuela Cañón bajo.	Vereda Cañón bajo.	30
8	Escuela Cañón alto.	Vereda Cañón alto.	30
9	Escuela Volcán.	Vereda Volcán.	30
10	Escuela Roa	Vereda Roa.	30
11	Escuela Carrizal	Vereda Carrizal.	30
12	Cancha cubierta Urbanización Bicentenario I	Centro.	40

17.8 Alcance

La ejecución del objeto comprende una serie de acciones y medidas diseñadas en el marco de las jornadas de esterilización caninas y felinas, para lo cual se necesita de una persona natural o jurídica calificada que pueda prestar los servicios de procedimientos quirúrgicos (ovariohisterectomía y orquiectomía), suministro de medicamentos, logística de las jornadas y charlas educativas de tenencia responsable de animales de compañía en el municipio de Sutamarchán.

17.9 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios contratados
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la venta de este tipo de servicios
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

18 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

18.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($44.800.000.00), equivalente a 25.58 Salarios mínimos mensuales vigentes de la presente vigencia.

18.2 Justificación.

El valor determinado se justicia con el respectivo estudio del mercado con proveedores del servicio de los cuales se recibieron tres ofrecimientos de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Valor unitario Proveedor 1	Valor unitario Proveedor 2	Valor unitario Proveedor 3	Valor unitario seleccionado
1	Esterilizaciones	Intervención	111.200.00	113.300.00	113.000.00	111.200.00

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del contrato se determino de la siguiente forma:

ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Esterilizaciones	Intervención	400	111.200.00	44.480.000.00
				Total	44.480.000.00

18.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de quince (15) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual.

18.4 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000419 de fecha 09 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $44.480.000.000 de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.12.02.3 denominada Subprograma vacunación y/o esterilización para especies caninas y felinas.

19 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta puede ser presentada por persona natural, persona jurídica o asociación permitida por la Ley 80 de 1993, para este último caso la asociación debe ser conformada para la participación del presente proceso, por lo cual no puede haber participado en procesos anteriores en otras convocatorias, en razón al objeto del contrato. Pueden participar nacionales o extranjeros.

La propuesta debe presentarse de acuerdo con las siguientes exigencias:

19.1 Oportunidad

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso deberán entregarlas a más tardar en la fecha y hora estipulada en el cronograma, a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II

19.2 Forma

La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma del SECOP II, para los procesos de mínima cuantía, razón por la cual ningún documento deberá ser presentado en físico.

19.3 Requisitos habilitantes

Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

19.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Oficio dirigido al Municipio según **FORMATO NÚMERO 1**, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral a los que está obligado. Este oficio debe ser refrendado por el proponente o su representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, se deberá anexar el documento de conformación de la asociación, de acuerdo con el formato dispuesto por la entidad. El documento no podrá presentar firmas escaneadas, ni en imagen insertada, so pena de ser rechazada.

19.3.2 Documento de asociación

En caso de asociación permitida por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, definidas en los literales 6 y 7, se deberá anexar el **FORMATO NÚMERO 2** dispuesto en documento anexo al proceso

19.3.3 Documento de identificación

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.4 Registro único tributario

Copia del documento actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

En caso de personas jurídicas este documento debe anexar el anexo del representante legal y del revisor fiscal si es el caso

19.3.5 Certificado de existencia y representación legal

Documento expedido por la respectiva cámara de comercio donde se encuentra inscrito el proponente, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La fecha de expedición debe ser máximo con 30 días de anterioridad a la fecha programada para el cierre del presente proceso

2. Debe contener en su objeto social la autorización de la comercialización de bienes o servicios objeto del presente proceso de selección
3. El representante legal debe estar facultado para ofertar y suscribir contratos, de no contener dicha facultad se deberá anexar documento expedido para la junta accionaria donde lo faculten
4. El último año renovado debe ser 2026
5. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento

19.3.6 Seguridad social integral

Se deberán presentar las planillas correspondientes a los últimos dos (02) meses cotizados anteriores a la fecha programada para el cierre del proceso, donde se aprecian los pagos a seguridad social integral

En caso de no estar obligado a cotizar deberá anexarse la certificación expedida por contador público o el revisor fiscal según sea el caso, donde se acredite el paz y salvo en los últimos seis (06) meses con el sistema de seguridad social integral acorde con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para proponentes jurídicos y el artículo 8 de la Ley 828 de 2003 para proponentes personas naturales. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, todos los integrantes deberán cumplir con esta exigencia. Se deberán anexar los siguientes documentos del contador o revisor fiscal:

1. Copia del documento de identidad
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Certificado de vigencia y antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha no mayor a 30 días anteriores, al cierre a la fecha programada para el cierre del presente proceso

19.3.7 Situación militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el futuro contratista debe tener definida su situación militar, si es menor de 50 años, por lo cual se debe presentar la impresión de la consulta realizada en el siguiente link: ***https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation***, para proponentes de género masculino, en el caso de persona natural, si es persona jurídica la del representante legal. En caso de asociación permitida por la Ley 80 de 1993, se debe presentar la del representante legal y los integrantes de la asociación. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, el 100% de los integrantes deberán anexar el documento. El documento debe acreditar una fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario

19.3.8 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación

Se debe anexar el documento generado en el link ***https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx***, con fecha de

expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.9 Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Se debe anexar el documento generado en el link ***https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales***, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.10 Antecedentes Judiciales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link ***https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/***, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.11 Antecedentes por delitos sexuales expedido por la Policía nacional

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal.

19.3.12 Registro de Deudores alimentarios morosos.

Se debe anexar el documento generado en la página ***https://www.redam.gov.co/***, con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.13 Registro nacional de medias correctivas

Se debe anexar la impresión de la consulta realizada en el link ***https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*****,** con fecha de expedición anterior a la del cierre del presente proceso no mayor a 30 días calendario. En caso de personas jurídicas se debe anexar el de la empresa y el del representante legal, y en caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 el del 100% de los integrantes y el del representante legal

19.3.14 Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir en la propuesta copia de tres (03) contratos y la respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares o entidades privadas si se carece o no se constituyó acta de liquidación, se deberá anexar la correspondiente facturación expedida, soportes que deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto o su ejecución contemple esterilización de felinos y/o caninos
2. La cuantía debe cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del año en que se suscribió.
3. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

19.3.15 Criterios diferenciales

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y lo determinado en el análisis del sector elaborado por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social, se establecen condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la cual corresponde al número de contratos, con las siguientes condiciones:

En la propuesta incluir en la propuesta copia de dos (02) contratos y la respectiva acta de liquidación, en caso de contratos suscritos con particulares o entidades privadas si se carece o no se constituyó acta de liquidación, se deberá anexar la correspondiente facturación expedida, soportes que deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. El objeto o su ejecución contemple esterilización de felinos y/o caninos
2. La cuantía debe cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales del año en que se suscribió.
3. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes

19.3.16 Cumplimiento de condiciones Técnicas

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Documentos que demuestren las características del personal exigido en las especificaciones técnicas, dentro de los cuales se deben presentar mínimo:
    a. Copia del documento de identidad
    b. Copia de los documentos que demuestren el perfil exigido.
    c. Copia de los documentos que demuestren la experiencia exigida. En caso de proyectos ejecutados para el estado colombiano, las certificaciones deben ser expedidas por la entidad del estado correspondiente, y no por terceros, ni particulares.
    d. Carta de compromiso con la ejecución del contrato
2. Documentos que acrediten la propiedad de la tecnología y equipos exigida en las especificaciones técnicas, en caso de no ser de propiedad del proponente se deberán anexar los documentos del propietario junto con el respectivo compromiso en la ejecución del contrato y el aval de la autoridad de en salud correspondiente

3. Documentos que acrediten las exigencias de los criterios ambientales relacionados en las especificaciones técnicas
4. Documentos que acrediten la disponibilidad de clínica veterinaria
5. Cronología en la ejecución del contrato de acuerdo con los lugares y el plazo determinados en el presente proceso

19.4 Oferta económica

La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con la metodología establecida en la plataforma SECOP II, establecida por Colombia compra eficiente, de igual forma que en el **FORMATO NUMERO 3** anexo al proceso, el cual se debe presentar en forma independiente de los demás archivos que conforman la propuesta

La propuesta presentada en el SECOP II y el anexo debe coincidir, en caso contrario el municipio dará prioridad a la presentada en formato determinado por la entidad

Si la propuesta económica no se presenta en el formato y condiciones exigidas por el municipio ocasionara el rechazo del proponente, así como si la misma posee textos borrosos o tachados

20 CONTRATO

El Municipio aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, el Municipio indicará quien ejercerá la supervisión del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en la página ***www.colombiacompra.gov.co*** en la fecha establecida en el Cronograma. Para todos los efectos legales, la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. Para la legalización del contrato se realizará el proceso descrito en la plataforma SECOP II, en la etapa “Gestión contractual”

Harán parte del futuro contrato las siguientes obligaciones:

20.1 Del Contratante

El municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la Interventoría y/o supervisión de la ejecución del contrato de forma correcta y oportuna, asegurando que se cumplan lo contrato y pactado
2. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato
4. Obligación de pagar de manera oportuna de acuerdo con la forma de pago.
5. Mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones de las partes
6. Asegurar que el proceso de ejecución sea público, garantizando la transparencia.

7. Aprobar las garantías contractuales y realizar seguimiento y monitoreo de los riesgos determinados en la matriz en las etapas de ejecución y liquidación.
8. Liquidar el contrato
9. Las demás propias de acuerdo con la clase de contrato

20.2 Del contratista

1. Cumplir con el objeto, plazo y condiciones técnicas exigidas en la invitación y la aceptación de la oferta.
2. Solicitar o participar en la liquidación del contrato, si es necesario, dentro de los plazos establecidos.
3. Afiliar a nombre del contratista y pagar los correspondientes aportes en el sistema de seguridad social contributivo del personal ofrecido en la propuesta aceptada por el municipio y demás utilizado en la ejecución del contrato durante el plazo del contrato y sus extensiones
4. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente del personal que interviene en la ejecución del contrato y del CONTRATISTA. El personal ofrecido por el contratista en la propuesta debe estar afiliado por el mismo y no de forma independiente al sistema de seguridad social
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado
7. Constituir las garantías contractuales de acuerdo con las especificaciones determinadas en el contrato
8. Participar en los diferentes comités que el municipio adelante
9. Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que se le haga con motivo de la ejecución del contrato
10. Cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental que el contrato requiere
11. Dar curso a las directrices impartidas por el Interventor y Supervisor del contrato

12. Suministrar al Interventor y supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión
13. Liquidar el contrato
14. Las demás propias relacionadas con el objeto contractual

21 GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, así como lo determinado por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social la presente contratación requerirá de garantías contractuales, debido a la naturaleza y forma de pago, las cuales deberán cubrir o amparar los siguientes riesgos;

1. Cumplimiento: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
3. Calidad de los bienes suministrados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
4. Calidad de los servicios prestados: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
5. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado igual 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo del contrato

22 FORMA DE PAGO.

Se realizará un solo pago por el 100% del valor total del contrato previa suscripción del acta de liquidación, y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal., y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal

23 TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El contratista seleccionado se compromete a cancelar como parte de la legalización del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar por la esencia contractual, para lo cual tendrá en cuenta:
Impuestos y tasas municipales:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor y la tercera edad el 4% del valor total del contrato descontado el IVA
2. Estampilla pro cultura el 2% del valor total del contrato descontando IVA
3. Estampilla para la justicia familiar 2% del valor de cada pago del contrato descontando IVA

4. Tasa pro deporte y recreación el 1% del valor pagado
5. Industria y comercio el 1% del valor total de contrato.

Impuesto Nacionales:

1. Retención en la fuente determinada para este tipo de servicios sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA

Todos los impuestos municipales deben ser cancelados de acuerdo con lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

24 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Cronograma es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. Además, para su determinación se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el Secop y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato".

Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, las diferentes actividades a realizarse por parte del Municipio de detallan a continuación:

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Estudios previos, Invitación y plazo para realizar observaciones y limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas	08:00:00 a. m.	martes, 10 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	miércoles, 11 de noviembre de 2026	Secop II
Limitación a Micro, pequeñas y medianas empresas (publicación aviso) y respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas	08:00:00 a. m.	jueves, 12 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 13 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para modificar la invitación (Adendas)	08:00:00 a. m.	jueves, 12 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 13 de noviembre de 2026	Secop II
Plazo para presentar propuestas	08:00:00 a. m.	viernes, 13 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	martes, 17 de noviembre de 2026	Secop II

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
Acta de cierre presentación de propuestas	08:00:00 a. m.	martes, 17 de noviembre de 2026	08:30:00 a. m.	martes, 17 de noviembre de 2026	Secop II
Publicación y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación (Habilitación de propuestas) y plazo para subsanar	08:00:00 a. m.	jueves, 19 de noviembre de 2026	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secop II
Publicación y apreciación observaciones informe definitivo	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secop II
Acto administrativo de adjudicación o declaración de desierto	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secop II
Celebración del contrato (Comunicación de aceptación)	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secop II
Aceptación contrato	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secop II
Registro presupuestal	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	Secretaria de Hacienda Municipal
Entrega de garantías contractuales	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	12:00:00 p. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobación de garantías contractuales	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de	06:00:00 p. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II - Secretaría de Medio

Actividad	Hora y fecha				Lugar
	Desde		Hasta		
		noviembre de 2026			Ambiente y Desarrollo Social
Firma Acta de inicio	08:00:00 a. m.	viernes, 20 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	lunes, 23 de noviembre de 2026	Secop II - Alcaldía Municipal
Ejecución del contrato	08:00:00 a. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	miércoles, 9 de diciembre de 2026	Municipio de Sutamarchán
Pago del contrato	08:00:00 a. m.	martes, 24 de noviembre de 2026	06:00:00 p. m.	jueves, 8 de abril de 2027	Secretaria de Hacienda Municipal

El presente documento es elaborado a los diez (10) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Reviso: Ing. Yuly Maureni Villanueva Co - Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal